



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00539-00

Atendiendo a la solicitud del apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF, quien indica que presenta dificultades para allegar lo solicitado por el despacho mediante Oficio N° 64, y debido a esto requiere ampliación del término para aportarlas, se accede a ello.

En atención a lo anterior, se concede el término para que allegue el oficio requerido por el Despacho, por un (1) mes, es decir hasta el día 08 de octubre de 2023.

una vez vencido el plazo para el envío de los documentos, el Despacho procederá a fijación de nueva fecha para la lectura del fallo.

Asimismo, se da traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF, de la respuesta al oficio N° 65, remitida por COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACION, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 116 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 DE SEPTIEMBRE/2023 a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario